

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, abril veintinueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00027 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	FAMI CRÉDITO COLOMBIA S.A.S
Demandado	JORGE MARIO PANIAGUA SARAZ
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede es procedente, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada y que recaerá sobre el embargo el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, prestaciones y valores que devengue el señor, JORGE MARIO PANIAGUA SARAZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.428.543 al servicio de PAYCO PAGA Y COBRA ONLINE SAS. Sin necesidad de oficiar, por cuanto a la fecha no se alcanzó a diligenciar el oficio de embargo.

3º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ